

2. Segundo motivo, basado en que la Comisión no aplicó correctamente el artículo 4, apartado 2, segundo guion, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 al decidir que el acceso a los documentos solicitados perjudicaría seriamente la protección de los procedimientos judiciales pendientes iniciados en los asuntos T-192/16, T-193/16 y T-257/16 y que el acceso a dichos documentos perjudicaría el interés de la Comisión en solicitar asesoramiento jurídico y recibir dictámenes sinceros, objetivos y completos. También se alega en este motivo que la Comisión no tuvo en cuenta que existe un interés público superior en el acceso a los documentos solicitados y que por esa razón deberían divulgarse.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión no aplicó correctamente el artículo 4, apartado 3, párrafos primero y segundo, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 al decidir que el acceso a los documentos solicitados perjudicaría seriamente el proceso de toma de decisiones y/o al no reconocer la existencia de un interés público superior, especialmente dado que el proceso de toma de decisiones en cuestión ya ha terminado.
4. Cuarto motivo, con carácter subsidiario, basado en que la Comisión no aplicó correctamente el artículo 4, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 al no conceder al menos acceso parcial a los documentos solicitados que denegó en su totalidad.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43).

Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2016 — SilverTours/EUIPO (billiger-mietwagen.de)

(Asunto T-866/16)

(2017/C 053/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: SilverTours GmbH (Friburgo de Brisgovia, Alemania) (representante: P. Neuwald, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «billiger-mietwagen.de» — Solicitud de registro n.º 14343099

Resolución impugnada: resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de noviembre de 2016 (asunto R 206/2016-5)

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 76, apartado 1, primera frase, del Reglamento n.º 207/2009.
 - Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
 - Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 207/2009.
-